

# Federación Nacional de Voleibol de Guatemala

Encargado de Actualización: María José Calderon Cordero  
Vigente al: 13/05/2026

## **Informe Final Auditorías Realizadas**



## **Auditoría Financiera y de Cumplimiento Contraloría General de Cuentas - 2024**

(Artículo 10, numeral 23, Ley de Acceso a la Información Pública)

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



**GUATEMALA, MAYO DE 2025**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>3</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>5</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>5</b>
Obligaciones del equipo de auditoría	5
Obligaciones de la entidad	6
<b>6. CRITERIOS OBSERVADOS</b>	<b>6</b>
<b>7. ALCANCE</b>	<b>8</b>
Área financiera	8
Área de cumplimiento	10
Otros aspectos	10
Área del especialista	12
<b>8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
General	12
Específicos	12
<b>9. ACCIONES PREVENTIVAS</b>	<b>13</b>
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
Dictamen del equipo de auditoría	14
Estados financieros	17
Notas a los estados financieros	20
Informe relacionado con el control interno	22



Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	24
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	27
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES</b>	<b>33</b>
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>34</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

De conformidad con el Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículo 98. Federaciones, establece: "Las federaciones deportivas nacionales que, en esta ley se llamarán simplemente Federaciones, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva."

El Acuerdo Número 008/2008-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, del 19 de febrero de 2008, aprueba los estatutos de la Federación Nacional de Voleibol Guatemala, en su artículo 2, indica que la Federación "es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el presente Estatuto y sus reglamentos."

### Misión

Ser una federación deportiva líder en el territorio nacional y a nivel regional centroamericano satisfaciendo la formación cualitativa del mayor número de voleibolistas a través de fomentar la práctica del deporte de voleibol en todas sus manifestaciones para contribuir a la masificación, difusión y tecnificación.

### Visión

Ocupar en el territorio nacional y regional una posición de liderazgo en la formación de un mayor número de voleibolistas, con el objeto de lograr el desarrollo integral de las personas a través de la práctica del deporte del Voleibol, para preservar su salud y favorecer su integración solidaria que constituye el mejor anticuerpo para eliminar los riesgos de enfermedades sociales a las que están expuestos.

### Funciones

La Federación Nacional de Voleibol, de acuerdo con el artículo 100. Funciones, de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, establece: "Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales tienen como función el



---

gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional."

El Acuerdo Número 008/2008-CE-CDAG, Estatutos de la Federación Nacional de Voleibol, artículo 7, establece los objetivos siguientes:

Promover la práctica del deporte de voleibol en sus diferentes manifestaciones.

Auspiciar la formación del mayor número de jugadores, la integración de entidades deportivas como medio para lograr la salud del pueblo, la confianza en el futuro, el aplomo en la decisión, el orgullo nacional y la responsabilidad colectiva, atributos de todo pueblo soberano y fuerte.

Dar directrices uniformes con el fin de coordinar su acción.

Cumplir y hacer que se cumplan todas las leyes y disposiciones vigentes, Así como las que se emitan en materia deportiva y administrativa por autoridad competente, respetando el orden jerárquico establecido en la ley.

Autorizar y organizar la celebración de competencias nacionales e internacionales.

Organizar y reglamentar el deporte de voleibol en sus diferentes ramas y categorías, así como coordinar y fomentar la competición en todo el territorio nacional.

Velar porque el deporte de voleibol, se practique conforme las reglas internacionales adoptadas por "la Federación".

Ejercer la representación del deporte de voleibol, tanto en el orden nacional como en el internacional, manteniendo relaciones con instituciones similares de otros países.

Proteger a sus afiliados, respetándolos y haciendo que se respeten sus derechos.

Llevar estadísticas y establecer registros científicos ordenados de jugadores, equipos, de los clubes, ligas, asociaciones departamentales, asociaciones municipales, que contengan y reflejen el historial completo del progreso y desenvolvimiento de cada uno, con el fin de valorar el potencial nacional, seleccionar a los mejores y promover la superación del deporte del voleibol nacional.

Fomentar la honradez y la limpieza en la práctica del voleibol, estableciendo los



mecanismos y controles necesarios para evitar el uso de sustancias prohibidas o dañinas a la salud, según las leyes nacionales y convenios internacionales suscritos por Guatemala.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232. Contraloría General de Cuentas y 241. Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia, 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala”, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-044-2024, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Los Nombramientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-03-0042-2024, del 09 de agosto de 2024 y DAS-03-0002-2025, del 07 de enero de 2025.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

ISSAI.GT	1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente
ISSAI.GT	30	Código de ética
ISSAI.GT	40	Control de calidad para la EFS
ISSAI.GT	100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
ISSAI.GT	200	Principios fundamentales de auditoría financiera



ISSAI.GT	400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
ISSAI.GT	1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
ISSAI.GT	1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1230	Documentos de auditoría
ISSAI.GT	1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
ISSAI.GT	1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
ISSAI.GT	1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT	1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
ISSAI.GT	1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT	1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
ISSAI.GT	1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT	1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
ISSAI.GT	1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT	1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura
ISSAI.GT	1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT	1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT	1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada
ISSAI.GT	1550	Partes vinculadas



ISSAI.GT	1560	Hechos posteriores
ISSAI.GT	1580	Manifestaciones escritas
ISSAI.GT	1600	Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)
ISSAI.GT	1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
ISSAI.GT	1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT	1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT	1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT	1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT	4000	Norma para las auditorías de cumplimiento

#### 4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a éstos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

##### Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232. Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, mediante los Nombramientos de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-03-0042-2024, del 09 de agosto de 2024 y DAS-03-0002-2025, del 07 de enero de 2025, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.



Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Asimismo, cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, notificó a los responsables de la entidad los posibles hallazgos, y se programó una reunión a efecto de proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría, posteriormente el Equipo de Auditoría analizó dicha información para confirmar o desvanecer los mismos. Lo anterior se realizó con la finalidad de cumplir con el debido proceso establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12. Derecho de Defensa y el Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículo 16. Debido Proceso.

### **Obligaciones de la entidad**

La Federación Nacional de Voleibol, es una institución pública, la cual durante el proceso de la auditoría estuvo obligada a presentar la información y documentación dentro del plazo requerido, a facilitar al equipo de auditoría el acceso a toda la información que sea pertinente para la evaluación de los estados financieros y del estado de liquidación presupuestaria, como registros, documentos y cualquier otro material requerido, a presentar cualquier otra información suplementaria para los fines de la auditoría y permitir el acceso sin restricciones aquellas personas de la entidad de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría.

De haber existido información que no hubiera estado disponible para la realización de la presente auditoría y que pudo limitar el alcance de la misma, para ello si fuera el caso, debió presentar oficio por escrito al equipo de auditoría, firmado por autoridades y los encargados de la entidad.

## **6. CRITERIOS OBSERVADOS**

Se identificaron leyes y normas tanto generales como específicas que serán objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

### **Generales**

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.



---

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el ejercicio fiscal Dos Mil Veinticuatro.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 Del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, Aprobación de las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición.

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Acuerdo Número A-13-2015, del Contralor General de Cuentas, Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de



---

## Funcionarios.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Número A-013-2021, el Contralor General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

## Específicos

El Acuerdo Número 008/2008-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Aprueba los Estatutos de la Federación Nacional de Voleibol.

El Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Reglamento General de Viáticos de la CDAG.

## 7. ALCANCE

### Área financiera

Con base a las variaciones que presentó el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se aplicaron criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de la muestra y se elaboraron los programas de auditoría, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria siguientes:

### Balance General:

La cuentas contables que fueron evaluadas son las siguientes:

Activo: 1112 Bancos, 1134 Fondos en Avance, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos.

Pasivo: 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.



Patrimonio: Las cuentas de patrimonio se evaluaron conforme a las cuentas contables de activo y pasivo del Balance General, así como los rubros y renglones seleccionados del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Es importante mencionar que, de las cuentas del Balance General, se evaluaron las alzas y bajas efectuadas durante el período auditado, ya que los saldos al 31 de diciembre de 2023, son responsabilidad de la entidad, por ser datos históricos.

### **Estado de Resultados:**

Las cuentas del Estado de Resultados, que se evaluaron a través de los rubros y renglones seleccionados del presupuesto de ingresos y egresos, son las siguientes: 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5161 Intereses, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6124 Otros Alquileres, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6153 Transferencias Otorgadas al Sector Externo.

### **Estado de Liquidación Presupuestaria:**

Ingresos: De la Clase 11000 Ingresos No Tributarios: Rubro 11990 Otros Ingresos No Tributarios, de la Clase 16000 Transferencias Corrientes: Rubro 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

Egresos: Del Programa 11 Atletas Federados y Formados, del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal; del Grupo de Gasto 1 Servicios no Personales, los renglones presupuestarios: 131 Viáticos en el Exterior, 141 Transporte de Personas, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios, 187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas, 189 Otros Estudios y/o Servicios y 196 Servicios de Atención y Protócolo; del Grupo de Gasto 2 Materiales y Suministros, renglones presupuestarios: 211 Alimentos para Personas, 233 Prendas de Vestir, 262 Combustibles y Lubricantes, 284 Estructuras Metálicas Acabadas y 294 Útiles Deportivos y Recreativos; Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes, renglones presupuestarios: 419 Otras Transferencias a Personas Individuales y del Programa 99 Partidas No Asignables A Programas, renglón presupuestario 472 Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales.

La muestra seleccionada se evaluó a través de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, con su respectiva documentación de respaldo, así como



---

Expedientes de personal, contratos, libros de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, convenios, acuerdos y/o resoluciones de aprobación, etc.

### **Área de cumplimiento**

Se verificó que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con normas legales y procedimientos de control establecidos.

### **Otros aspectos**

#### **Sistemas de Información**

Se confirmó la correcta utilización de los sistemas de información que se detallan en los párrafos siguientes:

#### **Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-**

Se verificó que la entidad utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental para el registro de operaciones contables derivadas de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

#### **Sistema Informático de Gestión -SIGES-**

Se verificó que la entidad utilizó el sistema SIGES, para gestionar las compras.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y/o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte del Sistema de GUATECOMPRAS, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Federación Nacional de Voleibol, publicó los siguientes eventos, Concursos NOG, Prescindidos 2, Adjudicados 22, Desiertos 2; Publicaciones NPG, Anulados 70, Adjudicados 1,899, para un total de 1,995 publicaciones.



---

## **Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-**

Se verificó que la Federación Nacional de Voleibol, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no cumplió con la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), en los renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 022 Personal por Contrato y 029 Otras remuneraciones del personal temporal, por lo cual se elaboró el Hallazgo No. 1 de Cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, denominado: "Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior", el cual se detalla en el numeral 10 "Resultados de la Auditoría", del presente informe.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

Se verificó que la entidad no realizó proyectos de inversión que debieran ser registrados en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

### **Aspectos de cumplimiento a evaluar**

#### **Plan Operativo Anual**

Se verificó que el Plan Operativo Anual cumplió con los requisitos establecidos para su elaboración, aplicación y presentación ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las metas estratégicas establecidas, con el propósito de determinar si el presupuesto de egresos se ejecutó con razonabilidad y si las transferencias corrientes se efectuaron oportunamente y de acuerdo con la normativa legal.

#### **Convenios**

La Federación Nacional de Voleibol, reportó que durante el ejercicio fiscal 2024, no suscribió ningún convenio.

#### **Donaciones**

La Federación Nacional de Voleibol, no reportó donaciones en especie o dinerarias.



---

## Préstamos

La Federación Nacional de Voleibol, no reportó préstamos en ninguna entidad financiera del país.

## Transferencias

Se verificó que la entidad realizó transferencias a través del programa 11 Atletas Federados Formados y Competitivos, del renglon presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales, por valor de Q296,517.13 y del programa 99 Partidas no Asignables a Programas, renglones presupuestarios 472 Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales, por valor de Q253,527.27 y 473 Transferencias a Organismos Regionales, por valor de Q60,312.82, realizadas durante el ejercicio fiscal 2024, las cuales cumplieron con los aspectos legales correspondientes.

## Área del especialista

Se determinó que durante el proceso de la auditoría, no fue necesario solicitar la participación de un experto.

## 8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y el Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024.

### Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024, se haya ejecutado razonablemente y de conformidad con los clasificadores



presupuestarios establecidos, cumpliendo con leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas contables seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Evaluar si las modificaciones presupuestarias se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros y el Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

## 9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerar el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad, así como, prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. de Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	CGC-DAS-03-0042-AFC-FEDVOL-01-2024	22/10/2024	8.7 Constitución y Administración de Fondos Rotativos.	Para mitigar el riesgo en el proceso de control	Atendida



				interno en la constitución y administración del Fondo Rotativo Institucional.	
2	CGC-AFC-FEDVOL-02-2024	4/10/2024	2.3 Administración de Personal.	Para establecer un sistema adecuado de control de la asistencia a labores, con el objeto de prevenir el riesgo en el proceso de control interno para la entrada y salida del personal.	Atendida

Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## DICTAMEN

Licenciado  
Carlos Enrique Santis Rangel  
Presidente Interino de Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL  
Su Despacho

Señor (a) Presidente Interino de Comité Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

### EQUIPO DE AUDITORÍA

#### Área financiera y cumplimiento

Lic. CARLOS ENRIQUE MORALES GUALNÁ  
Coordinador Gubernamental



Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros



Federación Nacional de Voleibol de Guatemala



PAGINA: 1 DE 1  
 FECHA: 05/01/2025  
 HORA: 05:22:09 p. m.  
 REPORTE: R00807168.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL  
 Contabilidad - Reportes - Balance General  
 Balance General

FEDERACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL  
 Expresado en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

EJERCICIO: 2024  
 Afiliada a:

ACTIVO		PASIVO	
1000	NOTA 9	2000	NOTA 11
ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		PASIVO CORRIENTE	
1100		2100	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
ACTIVO DISPONIBLE		2110	Gastos del Personal a Pagar
1110	124,906.23	2113	9,730.00
Bancos			
Total de ACTIVO DISPONIBLE	124,906.23	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	9,730.00
1130			
ACTIVO EXIGIBLE			
1131	7,800.00		
Cuentas a Cobrar a Corto Plazo			
Total de ACTIVO EXIGIBLE	7,800.00	Total de PASIVO CORRIENTE	9,730.00
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	132,706.23	Total de PASIVO	9,730.00
1200	NOTA 10	3000	NOTA 12
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
1230		3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3211	Capital o Patrimonio Institucional
1232	834,030.31	3212	1,302,891.01
Maquinaria y Equipo			135,908.88
1237	791,151.52		309,358.17
Otros Activos Fijos			
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,625,181.83		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,625,181.83	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	1,748,158.06
		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	1,748,158.06
		Total de PATRIMONIO	1,748,158.06
		<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1,757,888.06</b>
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>1,757,888.06</b>		



Sergio Raúl De León López  
 Tesorero Interino



Luz Adriana Escobar González  
 DIRECTORA FINANCIERA



Carlos Enrique Santos Rangel  
 Presidente Interino

FEDERACION INTERNACIONAL DE VOLEIBOL - FIVB - CONFEDERACION NORTE, CENTROAMERICA Y DEL CARIBE DE VOLEIBOL - NORCECA  
 Gimnasio "7 de Diciembre- Alfonso Gordillo" Ciudad de los Deportes, Zona 5, Guatemala, C. A.  
 Teléfonos: (502) 2334-1629, (502) 2334-4122, (502) 2334-4006 Telefax: (502) 2334-1403  
 e-mail: fedenacionalvoleibol@yahoo.com, pagina web: www.fedevoibolguate.gt



Federación Nacional de Voleibol de Guatemala

Volleyball  
2025  
FIVB

**SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL**

**Contabilidad - Reportes - Estado de resultados**  
**Estado de Resultados**

**FEDERACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL**

Expresado en Quetzales

PAGINA: 1 DE 1  
FECHA: 05/01/2025  
HORA: 17:19.21  
REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO: 2024 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	9,918,400.26
5100	INGRESOS CORRIENTES	9,918,400.26
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	239,147.94
5129	Otros Ingresos no Tributarios	239,147.94
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	16,991.10
5161	Intereses	16,991.10
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	9,643,017.09
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	9,643,017.09
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	19,244.13
5182	Donaciones en Especie	19,244.13
6000	GASTOS	9,782,491.38
6100	GASTOS CORRIENTES	9,782,491.38
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,812,827.93
6111	Remuneraciones	3,230,880.87
6112	Bienes y Servicios	5,562,702.93
6116	Bienes de Consumo Donaciones	19,244.13
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	359,306.23
6124	Otros Alquileres	359,306.23
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	610,357.22
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	296,517.13
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	313,840.09
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>135,908.88</b>



*Carlos Enrique Santis Ranget*  
Presidente Interino

Afiliada a:



*Eug Adriana Escobar González*  
DIRECTORA FINANCIERA



*Sergio Raúl De León López*  
Tesorero Interino

FEDERACION INTERNACIONAL DE VOLEIBOL - FIVB - CONFEDERACION NORTE, CENTROAMERICA Y DEL CARIBE DE VOLEIBOL - NORCECA  
Gimnasio "7 de Diciembre- Alfonso Gordillo" Ciudad de los Deportes, Zona 5, Guatemala, C. A.  
Teléfonos: (502) 2334-1629, (502) 2334-4122, (502) 2334-4006 Telefax: (502) 2334-1403  
e-mail: fedenacionalvoleibol@yahoo.com, pagina web: www.fedevoleibolguate.gt





Federación Nacional de Voleibol de Guatemala



**FEDERACIÓN NACIONAL DE VOLEIBOL**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**ENERO A DICIEMBRE 2024**  
 (Quetzales)

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
Descripción por Rubro	Aprobado inicial	Modificaciones	Vigente	Devengado	Percibido	Devengado No Percibido
Ingresos No Tributarios	346,000.00	115,113.82	461,113.82	239,147.94	239,147.94	0.00
Rentas de la Propiedad	19,829.00	0.00	19,829.00	16,991.10	16,991.10	0.00
Transferencias Corrientes	8,594,171.00	1,928,979.92	10,523,150.92	9,643,017.09	9,643,017.09	0.00
Disminución de Otros Activos Financieros	40,000.00	61,026.45	101,026.45	0.00	0.00	0.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>9,000,000.00</b>	<b>2,105,120.19</b>	<b>11,105,120.19</b>	<b>9,899,156.13</b>	<b>9,899,156.13</b>	<b>0.00</b>
PRESUPUESTO DE EGRESOS						
Descripción del Grupo de Gasto	Aprobado Inicial	Modificaciones	Vigente	Devengado	Pagado	Devengado No Pagado
Servicios Personales	3,804,200.00	37,100.00	3,841,300.00	3,194,519.23	3,194,519.23	0.00
Servicios No Personales	2,622,800.00	852,363.96	3,475,163.96	3,314,784.99	3,314,784.99	0.00
Materiales y Suministros	1,843,000.00	1,045,140.75	2,888,140.75	2,607,224.17	2,607,224.17	0.00
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	100,000.00	21,905.02	121,905.02	46,706.00	46,706.00	0.00
Transferencias Corrientes	630,000.00	148,610.46	778,610.46	646,718.86	646,718.86	0.00
<b>Total Egresos</b>	<b>9,000,000.00</b>	<b>2,105,120.19</b>	<b>11,105,120.19</b>	<b>9,809,953.25</b>	<b>9,809,953.25</b>	<b>0.00</b>
<b>Resultado Presupuestario</b>				<b>89,202.88</b>		



*Carlos Enrique Santis Rangel*  
 Presidente Interino

Afiliada a:



*Luz Adriana Escobar González*  
 DIRECTORA FINANCIERA



*Sergio Raúl De León López*  
 Tesorero Interino

FEDERACION INTERNACIONAL DE VOLEIBOL - FIVB - CONFEDERACION NORTE, CENTROAMERICA Y DEL CARIBE DE VOLEIBOL NORCECA.  
 Gimnasio "7 de Diciembre- Alfonso Gordillo" Ciudad de los Deportes, Zona 5, Guatemala, C. A.  
 Teléfonos: (502) 2334-1629, (502) 2334-4122, (502) 2334-4006 Telefax: (502) 2334-1403  
 e-mail: fedenacionalvoleibol@yahoo.com, pagina web: www.fedeveleibolguate.gt



**Notas a los estados financieros**



Federación Nacional de Voleibol de Guatemala



**FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL DE GUATEMALA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2024**  
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

1 de 3

Las Notas estan constituidas por información complementaria o explicativa que forma parte integrante de los Estados Financieros:

**NOTA No. 1**

**ENTIDAD**

La Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, es la entidad rectora de este deporte en el nivel nacional y tiene como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas en el territorio nacional. A partir de enero 2013 implementó el "Sistema de Contabilidad Integrado" -SICOIN-WEB- para el registro de la Ejecución Presupuestaria -Ingresos y Egresos- y como parte del proceso de modernización del sector público de Guatemala. Es una entidad afiliada a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, quien traslada los recursos financieros para el cumplimiento del Plan Operativo Anual.-

**NOTA No. 2**

**UNIDAD MONETARIA**

Las cifras de los Estados Financieros de la Federación Nacional de Voleibol, están expresadas en Quetzales, Moneda de curso legal en Guatemala desde el 26/11/1924.

**NOTA No. 3**

**PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del decreto número 101-97 Ley Organica del Presupuesto, el periodo fiscal inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

**NOTA No. 4**

**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del decreto número 101-97 Ley Organica del Presupuesto, el cual estipula que los ingresos y egresos deberan formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5**

**PLATAFORMA INFORMATICA**

A partir de Enero 2013 los registros de la Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, se realizan a través del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, el cual es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoye en una base de datos única; asimismo, genera en forma automa-tizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables de "Presupuesto a Contabilidad".-

**NOTA No. 6**

**POLITICAS CONTABLES**

La Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, para registrar sus operaciones y para generar información financiera utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, que es un instrumento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado.

Implementar procedimientos que promuevan el cumplimiento a lo dispuesto en las leyes y reglamentos en materia presupuestaria.

Las decisiones tomadas por Comité Ejecutivo de la Federación quedan evidenciadas en el Libro de Actas, el cual firman los funcionarios comparecientes.

**NOTA No. 7**

**INGRESOS**

Para todo ingreso de efectivo se emite el Recibo 63-A2 Autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; el cual se registra al momento de emitirlo en la etapa de DEVENGADO y al momento de recibir el efectivo en etapa de PERCIBIDO en SICOIN.-

  
 Carlos Enrique Santos Rangel  
 Presidente Interino  
 Afiliada a:

FEDERACION INTERNACIONAL DE VOLEIBOL -FIVB- CONFEDERACION NORTE, CENTROAMERICA Y DEL CARIBE DE VOLEIBOL NOROCCIA.  
 Gimnasio "7 de Diciembre- Alfonso Gordillo" Ciudad de los Deportes, Zona 5, Guatemala, C. A.  
 Teléfonos: (502) 2334-1629, (502) 2334-4122, (502) 2334-4006 Telefax: (502) 2334-1403  
 e-mail: fedenacionalvoleibol@yahoo.com, pagina web: www.fedevoleibolguate.gt

  
 Luz Adriana Escobar González  
 DIRECTORA FINANCIERA

  
 Sergio Raúl De León López  
 Tesorero Interino





Federación Nacional de Voleibol de Guatemala



FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL DE GUATEMALA  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE 2024  
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

2 de 3

Las Notas estan constituidas por informacion complementaria o explicativa que forma parte integrante de los Estados Financieros:

<b>SALDO AL 31 de Diciembre de 2024</b>		<b>9,918,400.26</b>
ASIGNACIÓN C.D.A.G. AL 31 de Diciembre de 2024	7,909,796.89	
ASIGNACIÓN DEL C.O.G. AL 31 de Diciembre de 2024	971,850.09	
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES CDAG	517005.50	
OTROS APORTES CDAG	244,364.61	
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>0.00</b>	
CAPITALIZACIÓN INTERESES CUENTA MONETARIA AL 31 de Diciembre de 2024	16,991.10	
DONACIONES EN ESPECIE	19,244.13	
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN CURSO DE VACACIONES VOLEIBOL	0.00	
TORNEOS ABIERTOS DE VOLEIBOL DE PLAYA	0.00	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NORCECA	239,147.94	
<b>UNOPETROL S.A.</b>	<b>0.00</b>	
FEDERATION INTERNATIONALE DE VOLLEYBALL	0.00	
Cuentas Pagar AL 31 de Diciembre de 2024		
<b>INGRESOS QUE NO AFECTAN PRESUPUESTO 2024 CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>9,730.00</b>
REINTEGROS S/BOLETA DE DEPOSITO		
Cuentas Comerciales y Otras cuentas a pagar Corto Plazo AL 31 de Diciembre de 2024	0.00	
CUENTAS CONSIGNADAS (IGSS) AL 31 de Diciembre de 2024 Retenciones	0.00	
CUENTAS CONSIGNADAS (ISR) AL 31 de Diciembre de 2024 Retenciones	0.00	
CUENTAS CONSIGNADAS (BANTRAB) AL 31 de Diciembre de 2024 Retenciones	0.00	
CUENTAS CONSIGNADAS (JUDICIALES) AL 31 de Diciembre de 2024 Retenciones	9,730.00	
CUENTAS CONSIGNADAS Fianza de Fidelidad al 31 de Diciembre de 2024 Retenciones	0	

**NOTA No. 8**

**EGRESOS**

Los Egresos se ejecutan por medio de la emisión de cheques de la cuenta de depositos monetarios aperturada en Banco G&T Continental, dichos cheques están refrendados por el Presidente y Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Voleibol.-

<b>EGRESOS AL 31 de Diciembre de 2024</b>		<b>9,782,491.38</b>
REMUNERACIONES	3,230,880.87	
BIENES Y SERVICIOS	5,562,702.93	
BIENES DE CONSUMO Y DONACIONES	19,244.13	
OTROS ALQUILERES	359,306.23	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0.00	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO Y EXTERNO	610,357.22	
<b>EGRESOS QUE NO AFECTAN PRESUPUESTO 2024</b>	<b>0.00</b>	
CUENTAS CONSIGNADAS -RETENCIONES I.G.S.S. AL 31/12/2024 Empleados	5,767.26	
CUENTAS CONSIGNADAS -RETENCIONES I.S.R. AL 31/12/2024 Empleados y Proveedores	7,753.34	
CUENTAS CONSIGNADAS -DEVOLUCIÓN Judiciales AL 31/12/2024 Empleados	0.00	
CUENTAS CONSIGNADAS-RETENCIONES Fianza de Fidelidad al 31/12/2024 Empleados	695.98	
CUENTAS CONSIGNADAS (BANTRAB) AL 31/12/2024 Empleados	25,216.31	
<b>TOTAL RETENCIONES PAGADAS AL 31/12/2024</b>	<b>39,432.89</b>	

Carlos Enrique Santis Rangel  
 Presidente Interino

Luz Adriana Escobar González  
 DIRECTORA FINANCIERA

Sergio Raul De León López  
 Tesorero Interino

Afiliada a:

FEDERACION INTERNACIONAL DE VOLEIBOL -FIVB- CONFEDERACION NORTE, CENTROAMERICA Y DEL CARIBE DE VOLEIBOL -NORCECA  
 Gimnasio "7 de Diciembre- Alfonso Gordillo" Ciudad de los Deportes, Zona 5, Guatemala, C. A.  
 Teléfonos: (502) 2334-1629, (502) 2334-4122, (502) 2334-4006 Telefax: (502) 2334-1403  
 e-mail: fedenacionalvoleibol@yahoo.com, pagina web: www.fedevoleibolguate.gt





Federación Nacional de Voleibol de Guatemala



FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL DE GUATEMALA  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE 2024  
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

3 de 3

Las Notas estan constituidas por informacion complementaria o explicativa que forma parte integrante de los Estados Financieros:

<b>NOTA No. 9</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>		<b>132,706.23</b>
<b>BANCOS</b>		
Cuenta de depósitos monetarios Banco G&T No. 76-001489-4	124,906.23	
Cuentas por cobrar a corto plazo al 31 DE DICIEMBRE 2024		
Recibos Emitidos en DICIEMBRE 2024 a COG		
<b>DOCUMENTOS DE ABONO</b>		
Cheques depósito en garantía por Arrendamiento		
CHEQUE No. 2339 MARCIA AMPARO RUANO Casa Selección Masculina	5,200.00	
CHEQUE No. 1292 EDNA JUDITH PAREDES, Casa Selección Femenina	2,600.00	7,800.00
<b>Constitución FONDO ROTATIVO</b>		
FONDOS EN AVANCE		0.00
<b>NOTA No. 10</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>		
Propiedad, Planta y Equipo		1,625,181.83
Equipo de Transporte	259,459.20	
Mobiliario y Equipo	104,747.37	
Equipo Educativo y Cultural	155,147.02	
Equipo de Computo/Comunicación	314,676.72	
Otros Activos	791,151.52	
<b>NOTA No. 11</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar corto plazo al 31 de DICIEMBRE de 2024	0.00	9,730.00
Retenciones I.G.S.S. Personal R/011 y R022 DICIEMBRE de 2024	0.00	
Retenciones Impuesto Sobre la Renta Empleados R011 y 022 DICIEMBRE de 2024	0.00	
Retenciones Impuesto Sobre la Renta Proveedores DICIEMBRE de 2024	0.00	
Retenciones JUDICIALES a Empleados al 31 de DICIEMBRE de 2024	3,850.00	
Retenciones JUDICIALES a Empleados año 2018/año 2019	5,880.00	
Retenciones Cuotas BANTRAB a Empleados DICIEMBRE de 2024	0.00	
Retenciones Fianza de Fidelidad mes de DICIEMBRE de 2024	0.00	
Detalle facturas x pagar a Proveedores al 31 de DICIEMBRE de 2024	0.00	
<b>NOTA No. 12</b>		
<b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>		
Capital o Patrimonio Institucional	1,302,891.01	1,748,158.06
Resultado del Ejercicio	135,908.88	
Resultado Acumulado de los Ejercicios Anteriores	309,358.17	



*Carlos Enrique Santos Rangel*  
 Presidente Interino



*Luz Adriana Escobar González*  
 DIRECTORA FINANCIERA



*Sergio Raúl De León López*  
 Tesorero Interino

Afiliada a:

FEDERACION INTERNACIONAL DE VOLEIBOL -FIVB- CONFEDERACION NORTE, CENTROAMERICA Y DEL CARIBE DE VOLEIBOL -NORCECA-  
 Gimnasio "7 de Diciembre- Alfonso Gordillo" Ciudad de los Deportes, Zona 5, Guatemala, C. A.  
 Teléfonos: (502) 2334-1629, (502) 2334-4122, (502) 2334-4006 Telefax: (502) 2334-1403  
 e-mail: fedenacionalvoleibol@yahoo.com, pagina web: www.fedeveleibolguate.gt





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado  
Carlos Enrique Santis Rangel  
Presidente Interino de Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,



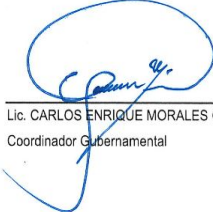
Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



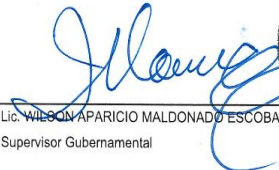


Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. CARLOS ENRIQUE MORALES GUALNÁ  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





*Prevención y*  
*buena gobernanza*  
*construyen* **Confianza**

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado  
Carlos Enrique Santis Rangel  
Presidente Interino de Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE VOLEIBOL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
2. Designación de funcionario público con prohibiciones legales

Guatemala, 08 de mayo de 2025



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Lic. CARLOS ENRIQUE MORALES GUALNÁ  
Coordinador Gubernamental



Lic. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR  
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



---

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

###### Condición

En la Federación Nacional de Voleibol, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2024, no se cumplió con algunas de las recomendaciones establecidas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2023, de la Contraloría General de Cuentas, relacionados con los hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables siguientes: Hallazgo No. 1 Incumplimiento en la Implementación del Sistema de Guatenóminas, cuya recomendación indicaba: "... El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente para que realice todas las gestiones administrativas necesarias para la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) y que se realice la presentación del plan de implementación de dicho Sistema a la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, como lo establece en la normativa legal.." y el Hallazgo No. 4 Incumplimiento por falta de Registro de Cuentadantes, cuya recomendación indicaba: "El Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Gerente y éste a su vez a la Directora Financiera, quien es la Encargada del Módulo de Registro Único de Cuentadancias, para que se realice el registro de la cuentadancia del personal que corresponde."

###### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley..."

###### Causa

El Gerente, no atendió las recomendaciones planteadas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas.



---

## **Efecto**

Persisten las deficiencias señaladas en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

## **Recomendación**

El Presidente Interino de Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente, para que de cumplimiento a las recomendaciones planteadas en los informes de auditoría, emitidos por la Contraloría General de Cuentas, con el objetivo de realizar las gestiones necesarias y oportunas para la Implementación del Sistema de Guatenóminas y el registro de la cuentadancia del personal que corresponde.

## **Comentario de los responsables**

En nota s/n del 31 de marzo de 2025, la Licenciada Magnolia Ivonne Escobar González, Gerente, manifiesta: "...En relación al proceso de la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), que se plantea en el posible hallazgo, el cual indica que "El Gerente, no atendió las recomendaciones planteadas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas". Al respecto manifiesto que SI se han realizado las gestiones ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como se manifestó en el informe de los avances de la implementación del referido sistema, que fue requerido por el equipo de auditoría a través de oficio No. CGC-DAS-03-0042-AFC-FEDVOL-OFICIO-10-2024, con fecha 29 de octubre de 2024; informe que fue presentado a través de oficio REF/FGVB-G-53-2024 de ésta Federación, en el cual se manifiesta que con fecha 30 de marzo de 2023, fue presentado al equipo de auditoría (Revisión periodo año 2022), un informe relacionado a la implementación del Sistema de Nóminas y Registro de Personal Guatenóminas en la Federación Nacional de Voleibol, en el mismo se comunica que dicha implementación se encuentra en proceso y activo con acompañamiento del Ministerio de Finanzas Públicas, en el mismo se indica que de acuerdo al diagnóstico emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, quién es el ente rector y responsable de la implementación del sistema, la Federación Nacional de Voleibol, no cuenta con la estructura y los requisitos necesarios requeridos para la implementación del sistema, por ser una entidad pequeña no se cuenta con una Dirección de Recursos Humanos, sin embargo, se ha gestionado de acuerdo a la asesoría de la Especialista en Implementación de Sistemas de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se pueda establecer una estructura adecuada a nuestra entidad e incorporarnos al Sistema de Nóminas y Registro de Personal. Se están realizando reuniones de trabajo y de acuerdo a los avances que se han obtenido se están realizando los documentos reglamentarios con la proyección de contar con los requisitos y



estructura requeridos por el Ministerio de Finanzas Públicas, para poder implementar el sistema; documentación que debe ser creada antes de la realización y presentación del plan de implementación de dicho Sistema a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; razón por la cual se considera que quién es el responsable de fiscalizar y dar seguimiento a la implementación de dicho Plan y Sistema es el Ministerio de Finanzas Públicas, así mismo quién es el responsable de rendir el reporte del estado sobre ésta implementación del sistema ante la Contraloría General de Cuentas. Con respecto al Hallazgo No.4 Incumplimiento por falta de Registro de Cuentadantes Al respecto manifiesto que por parte de la gerencia SI se atendió la recomendación planteada, girando la instrucción a la Directora Financiera, quién es la Encargada del Módulo de Registro Único de Cuentadancias, a través del Oficio No. REF/FGVB-G-25-2024, con fecha 30 de mayo de 2024, el cual indica que la Gerente de la Federación gira instrucciones por escrito a la Directora Financiera como Encargada del Módulo de Registro Único de Cuentadancia, para que realice el registro de la cuentadancia del personal que corresponde, documentación que fue presentada al equipo de auditoría, por lo tanto lo que me compete y de acuerdo a la recomendación planteada fue cumplida...”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Magnolia Ivonne Escobar González, Gerente, en virtud que sus argumentos presentados indica que si realizó gestiones ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y las cuales fueron presentadas al equipo de auditoría a través de oficio REF/FGVB-G-53-2024, sin embargo, en dicho oficio no adjunto ningún informe como ella lo manifiesta, ni traslado documentos de las gestiones realizadas en el año 2022 y 2023 para la implementación del Sistema de Guatenóminas, aunado a lo anterior, dentro de sus pruebas de descargo no presentó evidencia del seguimiento o notas presentadas a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que evidencie que si realizó gestiones en el año 2024, para la implantación al Sistema de Nóminas y Registro de Personal.

Con relación al cumplimiento de la recomendación de la actualización de los responsables en la cuentadancia, la responsable manifiesta que, si atendió la misma, girando la instrucción a la Directora Financiera, quién es la Encargada del Módulo de Registro Único de Cuentadancias, a través del Oficio No. REF/FGVB-G-25-2024, con del 30 de mayo de 2024, no obstante, no presentó documentos de respaldo donde demuestre que verificó las acciones realizadas y si efectivamente se actualizó a los responsables en el registro de cuentadancia de la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	MAGNOLIA IVONNE ESCOBAR GONZALEZ	3,125.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,125.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Designación de funcionario público con prohibiciones legales

#### Condición

En la Federación Nacional de Voleibol, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, al realizar procedimientos de auditoría, se estableció que según Acuerdo Número 235/2023-CE-CDAG del seis de diciembre de 2023, el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, aceptó la designación del Tesorero Interino de Comité de Ejecutivo de la Federación Nacional de Voleibol, a partir del 07 de diciembre de 2023, determinándose en el ejercicio fiscal 2024, que la persona designada tiene prohibición legal para ejercer dicho cargo, debido a que es empleado de la Entidad de Fiscalización Superior.

#### Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 22. Prohibiciones, establece: “Además de las prohibiciones contenidas en la Constitución Política de la República y otras leyes, al Contralor General de Cuentas, al Subcontralor de Probidad, al Subcontralor de Calidad de Gasto Público, a los Directores, Jefes y Auditores Gubernamentales y demás personal de la institución, les son aplicables las prohibiciones siguientes: a) Desempeñar otros cargos en la administración pública... d) Formar parte de cuerpos colegiados de organismos y entidades del sector público o de cualquier ente sujeto a control externo posterior, o asesorarlos a título personal; e) Dedicarse directa o indirectamente a actividades especulativas con cualquier organismo o entidad sujeta a fiscalización...g) Defender intereses de personas individuales o jurídicas que presten servicios públicos...”

#### Causa

El Tesorero Interino de Comité de Ejecutivo aceptó formar parte del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Voleibol, sin considerar las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

#### Efecto

Riesgo a que exista conflicto de intereses entre las funciones desempeñadas como Tesorero Interino de Comité de Ejecutivo de la Federación Nacional de



---

Voleibol y como empleado de la Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**

El Comité Ejecutivo, previo a la elección de cualquier de sus integrantes por parte de la Asamblea General, deben verificar que los candidatos no tengan prohibición legal para ejercer dicho cargo.

### **Comentario de los responsables**

En memorial s/n del 27 de marzo de 2025, el Licenciado Sergio Raúl de León López, Tesorero Interino de Comité Ejecutivo, manifiesta: "...La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2, define que su función es fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario, no el de discriminar, limitar o cuestionar la idoneidad, condición y requisitos de las personas que desempeñan actividades en las entidades autónomas del estado. En su artículo 3: La objetividad que regula a la Contraloría en el marco limitado de su competencia está dirigida a los procesos implementados o que deban implementarse, todo enfocado a la forma de administrar los fondos públicos, no el de cuestionar la condición de quien realice una función. El Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, da a conocer las atribuciones de la entidad, esto con la finalidad de efectuar controles, recomendar la implementación de procesos, fortalecer rutas para la eficacia, eficiencia, transparencia entre otras, de los recursos, pero no da la atribución de descalificar la condición de una persona dentro de las entidades que están sujetas a fiscalización. El sentido que representa el termino hallazgo durante un proceso de auditoría es de evaluar situaciones o hechos que identifican deficiencia en los sistemas de controles de una entidad. Al analizar las atribuciones contenidas en el artículo citado, no establece lo que sería otorgar la facultad de cuestionar, demeritar o suponer conflictos por situaciones contenidas en otras leyes que rigen entidades sujetas a fiscalización. En el ámbito de la competencia, de los objetivos y atribuciones de la Contraloría no regula de la facultad de suponer causas de conflictos de intereses, en quienes cumplan con requisitos contemplados en otras leyes ordinarias, en el presente caso para ser miembros de Comités Ejecutivos de Federaciones Nacionales. La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 92 establece sobre la Autonomía del Deporte a través de sus órganos rectores; estos están sujetos a una ley ordinaria como lo es el Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura y el Deporte, estableciendo procedimientos y requisitos para quienes lleguen a ser miembros de los órganos del deporte. El Artículo 98 de la ley del deporte, establece que una federación nacional es la máxima autoridad de su deporte, y el Artículo 102 regula como esta organizada una Federación Nacional, en ese mismo artículo está regulado que la autoridad de una Federación Nacional es su Asamblea General y no los miembros del Comité Ejecutivo. El Artículo 103 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la



Cultura y el Deporte concretamente define como “miembros” a las personas que integran un Comité Ejecutivo, esto en virtud de haber sido electos o designados si fuera el caso como lo regula el artículo 161 de esa ley. La designación de un miembro interino es por decisión de una asamblea general, y en el caso particular de haber sido designado como Tesorero Interino del Comité Ejecutivo fue por no tener prohibición según lo establecido en el artículo 155 y 156 de la Ley del Deporte. La Constitución Política de la República de Guatemala al regular la autonomía del deporte federado, a través de su ley ordinaria, le concede particularidades a quienes integran los órganos rectores, las cuales son distintas a otras entidades de la administración pública. Con fundamento en los artículos antes citados, y conforme lo establecido en el Artículo 103 el cual regula “Los miembros de los Comités ejecutivos, Organos Disciplinarios y Comisiones Técnico-Deportivas, tanto de federaciones como de asociaciones deportivas nacionales desempeñarán sus cargos de forma ad-honorem...”, se evidencia, que ser miembro interino de un Comité Ejecutivo de una Federación Nacional es sin remuneración, pues el sentido y naturaleza de la Ley del Deporte, es tener quien dirija las disposiciones de la máxima autoridad de una federación como lo es su asamblea general, en este caso, un Comité Ejecutivo integrada por miembros que cumplen requisitos que regula la ley del deporte, realizando una actividad por colaboración, sin retribución alguna, por ser “ad- honorem” como lo indica la ley del deporte. En ese orden de ideas, en la condición del hallazgo que se me está imputando, no se consigna el número de partida presupuestaria bajo la cual fui nombrado como “Tesorero Interino de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Voleibol”, no detallan los sueldos o salarios devengados durante el período fiscal 2024, no se menciona la jornada laboral, el cargo del Jefe Inmediato Superior, constancia de marcaje en reloj biométrico u otro control de asistencia, lo que perfeccionaría la “Relación de Dependencia” con la Federación Nacional de Voleibol, de tal forma que no se me puede considerar como: “Empleado, Servidor Público, Asesor, Representante”, toda vez que no percibo ninguna clase de remuneración, ni estoy sujeto a una jornada laboral, el Equipo de Auditoría, no acreditó mi permanencia en las instalaciones de la Federación Nacional de Voleibol, de tal forma que de la manera más atenta solicito “Que el presente hallazgo sea desvanecido” toda vez el Equipo de Auditoría no puede sostener que exista una relación de dependencia con dicha Federación, de la misma forma en la condición del hallazgo obviaron consignar que las funciones que realizo son ad-honorem. Considerando lo expuesto, hago de su conocimiento que realizar una actividad por colaboración no resulta en perjuicio de la administración pública, cualquier persona o profesional que cumpla con los requisitos contenidos en el artículo 155 del Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura y el Deporte, puede ser miembro del deporte federado; la posible causa que formulo la presente discusión no determino que tenga prohibiciones conforme lo determina la Ley del Deporte que es la ley que rige el deporte federado y quienes lo integran...”



## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Sergio Raúl de León López, Tesorero Interino de Comité Ejecutivo, en virtud que en sus comentarios, no niega que labora en la Entidad de Fiscalización Superior, e indica que dentro de las atribuciones contenidas en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley de Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, no existe un conflicto de interés entre otras leyes, sin embargo, el responsable no hace mención que en la misma Ley que el cita, también se encuentra el artículo 22, donde se establecen prohibiciones para los auditores que laboran en la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que no pueden desempeñar otros cargos en la administración pública y/o formar parte de cuerpos colegiados de entidades del sector, por consiguiente, el cómo trabajador de la Entidad Fiscalizadora Superior, debió abstenerse de formar parte del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Voleibol.

Además, el manifiesta que no es empleado, servidor público, asesor, o representante, toda vez que no percibió ninguna clase de remuneración, ni está sujeto a una jornada laboral, y que no se acreditó su permanencia en las instalaciones de la Federación Nacional de Voleibol, pero dentro del procedimientos de auditoria realizados se evidenció que el Tesorero Interino es cuentadante, figura y firma las actas suscritas por el Comité Ejecutivo, tiene firma registrada para el pago de cheques y es responsable de supervisar todos los procesos financieros de la Federación Nacional de Voleibol, así mismo, es importante aclarar que por no recibir alguna remuneración o tener una jornada laboral establecida, deja de ser Funcionario Público como el argumenta en sus comentarios, cabe resaltar que en el artículo 22. Prohibiciones, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, es clara al referir que los auditores gubernamentales no pueden optar a otro cargo en la administración pública, y no hace distinción si este cargo es ad-honorem o remunerado.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO INTERINO DE COMITE EJECUTIVO	SERGIO RAÚL DE LEÓN LÓPEZ	8,461.48
Total		Q. 8,461.48

## 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones emitidas en la auditoría financiera y de cumplimiento correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, estableciéndose que se implementaron las mismas, excepto por el hallazgo



No. 1 Incumplimiento en la implementación del Sistema de Guatenominas y el Hallazgo No. 4 Incumplimiento por falta de registro de cuentadancias.

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS ENRIQUE SANTIS RANGEL	PRESIDENTE INTERINO DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2024 - 31/12/2024
2	AMÉRICA LIZETH CIFUENTES CARRETO DE RODAS	SECRETARIO INTERINO DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2024 - 31/12/2024
3	SERGIO RAÚL DE LEÓN LÓPEZ	TESORERO INTERINO DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2024 - 31/12/2024
4	MARIEN LUCÍA ALPÍREZ MALDONADO	VOCAL I DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2024 - 31/12/2024
5	MAGNOLIA IVONNE ESCOBAR GONZALEZ	GERENTE	01/01/2024 - 31/12/2024

